



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-286-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2017-164 del Consejo Académico del 04 de septiembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal b, primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1 Aprobar la creación del Grupo de Investigación denominado "ECONOMIA APLICADA"; Art.2 "Aprobar la conformación del referido grupo, con los siguientes integrantes....."; Art.3. Recomendar al señor Rector, se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva Orden de Rectorado; (...);

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1398-M de 18 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2017-164, emitida por el Consejo Académico, a fin de que se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, para efectos de difusión y cumplimiento, es pertinente la publicación en Orden de Rectorado, de la citada Resolución;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k. "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2017-164, de 04 de septiembre de 2017, misma que se adjunta en dos (02) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio-matriz, Director del Departamento de Ciencias Exactas, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

O.R. 2017-286-ESPE-d

Página 1

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 19 de octubre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Rantiro Pazmiño Orellana**  
**CRNL. C.S.M.**



  
ERPO, CRNL, MYSM

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-164**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-033, sesión de 04 de septiembre de 2017**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: "(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)"

Que, el Art. 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y reglamentación interna."

Que, el Art. 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "El Consejo Académico, designará una comisión del carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: g. Conocer y recomendar al Consejo Académico la creación de grupos de investigación de la institución; (...) Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología."

Que, el Art. 15 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Las Áreas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)"

Que, el Art. 18 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Los grupos de investigación, están organizados en torno a las líneas de investigación de la Universidad, coordinados por un investigador responsable, que realizarán actividades de investigación, desarrollo e innovación, en forma individual o en colaboración con otros grupos o entidades vinculadas o no a la Universidad. (...)"

Que, el Art. 19 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Las propuestas para la creación de Grupos pueden presentarse en cualquier fecha al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en los formatos determinados para el efecto, para su aprobación en el Consejo Académico."

Que, la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión 06 de julio de 2017, conocen y analizan la solicitud para la creación del grupo de investigación "ECONOMÍA APLICADA", para lo cual consideran se ha cumplido con los siguientes requisitos: Sostenibilidad: Plan de desarrollo del grupo; Mérito Científico:

Publicaciones, registros de propiedad intelectual y proyectos; Talento Humano: mínimo tres docentes investigadores con al menos categoría de agregado 2.

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2017-1674- M, de 25 de Julio de 2017, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante recomienda al Consejo Académico aprobar la creación de nuevos grupos de investigación tales como: "CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLÓGICAS" y "ECONOMÍA APLICADA".

Que, en el Art. 33 literal b. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad."

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE

Art. 1. Aprobar la creación del Grupo de Investigación denominado "ECONOMÍA APLICADA"

Art. 2. Aprobar la conformación del referido grupo con los siguientes integrantes:

Coordinador del grupo:

✓ Giovanni Patricio Herrera Enríquez  
(Docente a tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Principal 1)

Miembros del grupo:

✓ José Nicolás Albuja Salazar  
(Docente a tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Principal 1)

✓ Danny Zambrano Vera  
(Docente a tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Principal 1)

✓ Angie Fernández Lorenzo  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)

✓ Sergio Alberto Castillo Páez  
(Docente - Departamento de Ciencias Exactas)

- ✓ Eddy Antonio Castillo Montesdeoca  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)
- ✓ Juana Amparo Martínez Cañizares  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)
- ✓ Jorge Aníbal Ojeda Escobar  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)
- ✓ Armando Miguel Quintana Sánchez  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)
- ✓ Galo Ramiro Acosta Palomeque  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)
- ✓ Álvaro Patricio Carrillo Punina  
(Docente - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio)

Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Art. 4. Del control del cumplimiento y seguimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Comisión de Tecnología e Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 04 de septiembre de 2017.



TRCN. Humberto Aníbal Parra Cárdenas  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE**